



CIRCULAR N° 24

PARA: Directivos, Docentes, Administrativos y Orientadores.

DE: Rectoría

ASUNTO: Protocolo de Legalización de Incapacidades.

FECHA: 11 de septiembre de 2026

Cordial saludo:

Con fundamento en los lineamientos vigentes, Circular Externa N° 13 de 2026 de Fiduprevisora S.A.– FOMAG, que derogó la Circular Externa N° 12 de 2026 y la Circular N° 060 de 2026 de SEM, se indican puntualmente los siguientes tramites de obligatorio cumplimiento:

INCAPACIDADES MÉDICAS Y ODONTOLÓGICAS:

A. Cuando la incapacidad sea expedida por un profesional médico u odontológico perteneciente a la red contratada del FOMAG: el docente o directivo docente deberá informar inmediatamente la novedad y remitir el certificado a la Institución Educativa o a la Entidad Territorial Certificada dentro del término establecido por el FOMAG el cual no puede ser superior a cuarenta y ocho (48) horas después de expedido el documento. Es importante precisar que el cargue tecnológico de las incapacidades expedidas dentro de la red contratada es responsabilidad de la IPS emisora y no del docente.

B. Incapacidades expedidas por profesionales o instituciones fuera de la red contratada del FOMAG: Cuando una incapacidad médica u odontológica sea expedida por un médico, odontólogo, IPS o entidad que no se encuentre adscrita a la red contratada para la atención de los afiliados al FOMAG, estará sometida a un proceso de certificación por parte de la Unidad de Gestión Departamental - UGD de Fiduprevisora S.A.-FOMAG (Fiduprevisora S.A.-FOMAG, 2026b, num. 2).

En estos casos, el docente deberá presentar la solicitud de certificación utilizando los canales oficiales que Fiduprevisora S.A.-FOMAG tenga establecidos para dicho trámite, anexando como mínimo:

- Certificado de incapacidad expedido por el profesional tratante.
- Epicrisis, resumen de atención o historia clínica relacionada con el evento que dio origen a la incapacidad.
- Documento de identificación del solicitante.
- Cuando el trámite sea realizado por otra persona, autorización expresa del titular para adelantar la gestión.

Cuando la documentación se encuentre incompleta o sea insuficiente, la UGD podrá solicitar su complementación o corrección antes de continuar con el proceso de certificación (Fiduprevisora S.A.-FOMAG, 2026b, num. 2).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CECILIA DE LLERAS
Montería - Córdoba

Con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación de
Montería mediante Resolución N°.001089 del 20 de Septiembre de
2002, Ratificada mediante Resolución No.0757 del 12 de Junio de
2009, y en Jornada Única mediante Resolución No.0486 de 2015.
NIT: 800175499-4 DANE: 123001002478

UNIFICACIÓN DEL CANAL OFICIAL DE RECEPCIÓN

A partir de la fecha de publicación por parte de SEM de la Circular N°060 de julio 24 de 2026, EL ÚNICO CANAL AUTORIZADO para la recepción, trámite, radicación y seguimiento de incapacidades médicas de los docentes, directivos docentes y del personal administrativo, ante la Secretaría de Educación de Montería es el correo electrónico institucional: **incapacidades@semmonteria.gov.co**

(No se dará trámite ni tendrá validez administrativa ningún documento enviado a correos personales de funcionarios, números de mensajería instantánea o radicados por canales físicos no autorizados).

A. PROTOCOLO Y REQUISITOS PARA EL ENVÍO DEL CORREO

Con el fin de agilizar el proceso y evitar devoluciones o retrasos ante el FOMAG, los correos deberán enviarse bajo las siguientes condiciones:

Asunto del correo: Debe seguir estrictamente esta estructura:

INCAPACIDAD (o LICENCIA) - Nombres y Apellidos Completos - Número de cédula.

Nombre de la Institución Educativa.

Archivos Adjuntos:

Documento original de la orden de incapacidad o licencia, en formato PDF, completamente legible y sin tachaduras.

En caso de ser emitida por una EPS distinta a la red del FOMAG o por médico particular, se debe adjuntar la respectiva transcripción/validación autorizada por FOMAG. Para ello el docente o directivo docente, debe seguir las instrucciones dispuestas en la Circular No. 013 de 2026.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,

JUAN CARLOS VEGA OCHOA
CC N° 78.745.076
Rector